



“EL GARAJE” - SALAS DE ENSAYO

El programa de **Salas de Ensayo Ciudad Lineal** está dirigido a solistas y grupos musicales no profesionales, radicados en el Distrito de Ciudad Lineal y resto del municipio de Madrid potenciando su desarrollo y estableciendo mecanismos de acceso que favorezcan la igualdad de oportunidades.

El programa se implica en la generación de actividad cultural y creativa en los barrios, apoyando las iniciativas individuales, colectivas y de asociaciones ciudadanas, e implementando procesos de colaboración.





“EL GARAJE” - SALAS DE ENSAYO

COMO REALIZAR EL TRÁMITE

- Las solicitudes se atenderán por orden de entrada en registro, a través de cualquiera de los canales establecidos por el Ayuntamiento de Madrid:
 - En línea:** realizando la solicitud a través del trámite “[Formulario de Solicitud](#)” enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea" del mismo (requiere [identificación y firma electrónica](#)). Para más información: [consultar la ayuda](#).
 - Presencialmente:** en las Oficinas de registro municipales, así como en los registros de otras Administraciones Públicas. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las personas interesadas presentarán por registro el “[Formulario de Solicitud](#)”, acompañada de copia del DNI/NIE del/la representante y del/la solista y de todos los/las integrantes del grupo, según corresponda, así como la “Ficha del Grupo/Solista” en el que deben figurar:
 - Nombre y datos de identificación del/la solicitante que será **EI/LA RESPONSABLE/REPRESENTANTE DEL GRUPO/SOLISTA** ante el Distrito de Ciudad Lineal. Aparecerá como representante en la Instancia General Normalizada y con Email obligatorio.
 - Nombre del grupo o solista, así como definición de su estilo y descripción del mismo
 - Número y nombre de los/las componentes del grupo. En ningún caso el número de personas podrá ser mayor que el aforo de la sala solicitada.
 - Si alguno de los/las integrantes del grupo fuera menor de edad deberá presentar, junto a la inscripción, una autorización de la madre, padre o representante legal debidamente firmada y copia de su DNI/NIE.
 - Opcionalmente se pueden agregar cualquier otra información que pueda ser útil para un mejor conocimiento y promoción de los grupos.
 - Horario solicitado (primera, segunda y tercera opciones).
 - Aceptación del compromiso de actuación promocional.
- Desde la Junta Municipal nos pondremos en contacto con el/la responsable/representante del grupo, para que recoja la documentación. En ese momento se formalizará la adjudicación definitiva que tendrá la validez de un año.
- Renovación:** Deberá solicitar la renovación por registro 30 días naturales antes de la fecha de fin de autorización.
- Los grupos o artistas beneficiarios del uso de una sala de ensayo se comprometen a realizar al menos UNA actuación al año promovida por la Junta Municipal de Ciudad lineal. Dichas actividades serán de carácter abierto y gratuito tanto para los/las artistas como para el público. Su finalidad principal será promocionar a los grupos musicales emergentes y no profesionales.
- Los grupos o artistas que pasen a la dedicación profesional podrán mantener su utilización gratuita de la sala únicamente si no hay peticiones pendientes por parte de otros artistas no profesionales.
- La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes normas por parte del/la responsable/representante y resto de integrantes del grupo. El Distrito de Ciudad Lineal se reserva el derecho a la interpretación de las presentes **CONDICIONES**, resolviendo cualquier duda o controversia que pudiera surgir en torno a las mismas

AFORO SALAS.

SALA 1: 6 personas

SALA 2: 6 personas

PARRILLA DE HORAS.

| L | M | X | J | V | S | D |
|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
| 09:00 a 10:50 h. |
| 11:00 a 12:50 h |
| 13:00 a 14:50 h |
| 15:00 a 16:50 h |
| 17:00 a 18:50 h |
| 19:00 a 20:50 h |

Periódicamente se actualizará, en documento a parte, la disponibilidad de las salas.



“EL GARAJE” - SALAS DE ENSAYO

DOTACIÓN DE MATERIAL.

Cada una de las salas cuenta con los siguientes elementos:

| Descripción | Unidades |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Batería completa de cinco piezas, compuesta por: | |
| Toms 12"x09" y 13"x10", Tom base 16"x14", Bombo 22"x16", Caja de metal 14"x 5 1/2", juego de platos de latón (Charles de 14", Crash/Ride de 16), deberá incluir todos los herrajes necesarios para su montaje (herrajes de doble estribo, soporte de plato recto, pie de charles, soporte de caja, pedal) y banqueta, cojín de amortiguamiento de bombo, anillos atenuadores de tom. | 1 |
| Pie de teclados | 1 |
| Amplificador "combo" de guitarra 100W, 2 canales | 1 |
| Amplificador "combo" para bajo 100W | 1 |
| Pies de guitarra/bajo | 2 |
| Micrófonos | 3 |
| Pies de micro | 3 |
| Sistema Compacto Mezclador 8 canales + 2 altavoces 8"x1" 500W pico. | 1 |
| Soporte tipo Millenium BS-2211B MKII Set | 1 |
| Cable de micrófono conectores XLR Hembra a Jack de al menos 3m | 3 |
| Cables de instrumentos conectores Jack a Jack de al menos 3m | 3 |



“EL GARAJE” - SALAS DE ENSAYO

NORMAS DE UTILIZACIÓN

- Se presentará la autorización a los/las vigilantes del edificio, quienes abrirán la sala, una vez identificados. La no presentación supondrá no poder acceder a la sala adjudicada.
- La autorización no es transferible, ni permitida la presencia en la sala de personas no incluidas en la misma.
- Se recogerá con puntualidad para salir de la sala a la hora señalada con el fin de evitar esperas o molestias a los/las usuarios/as siguientes, debiendo dejar la sala en perfecto estado de uso y **no pudiendo dejar** materiales o equipos propios.
- La utilización del espacio cedido deberá ajustarse en todo momento al asunto motivo de la petición y al horario indicado. Debiendo respetar con los bienes públicos que se pongan a su disposición y el local. **No está permitido comer, beber, fumar o realizar cualquier actividad distinta a la autorizada**, siendo el/la persona autorizada responsable de los desperfectos que en el desarrollo de la actividad pudieran ocasionarse. Cualquier deterioro intencionado de la instalación o del equipo de las salas se sancionará con la pérdida del derecho de uso, así como el reintegro de los costes de los materiales/equipos deteriorados, a tal efecto, a la llegada a la instalación las personas autorizadas deberán hacer constar en ese momento cualquier deficiencia detectada para evitar que les sea imputada la misma. **En caso de sanción esta afectará de forma solidaria a todas las personas que integran el grupo.**
- Los problemas de convivencia podrán ser sancionados con la pérdida del derecho de uso.
- La inasistencia debe ser informada y justificada. Más de tres inasistencias no justificadas debidamente pueden suponer la pérdida de la autorización de uso. A tal efecto las personas autorizadas deberán, cada día, cumplimentar y firmar una ficha, que dejarán en el buzón instalado para ello junto a las salas, igualmente estarán a su disposición en un cajetín junto al citado buzón. Para justificar la inasistencia lo comunicaran a la Unidad de Participación Ciudadana del Distrito mediante correo electrónico: npartcclineal@madrid.es
- El Distrito de Ciudad Lineal se reserva el derecho a la interpretación de las presentes CONDICIONES, resolviendo cualquier duda o controversia que pudiera surgir en torno a las mismas